



DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, QUE SE INDICA.

DECRETO Nº

1720

CHILLAN VIEJO,

2 6 MAR 2021

## **VISTOS:**

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N°06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria.

## CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios  $N^\circ$  824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto  $N^\circ$  678/02.02.2020, mediante el cual se nombra a Jefa del Departamento de Salud en calidad de Reemplazo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Certificados de Cuarentenas dispuestaS por la Seremi de Salud Ñuble, por PCR positivo para Covid 19 y por contacto estrecho con persona portadora de Covid 19 positivo e indica reposo en las fechas que se señalan

## DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a los funcionarios que se indica, por PCR positivo para Covid 19 y por contacto estrecho con persona diagnosticada positivo para COVID 19, respectivamente, por un periodos y fechas que se indica, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados.

RUT	NOMBRE	CHOFER	CARGO			N° DS.	DESDE	HASTA
	JOSE DEIVIS PUENTE TORRES	TENS	CESFAM PUGA	DR.	FEDERICO	11	16/03/2021	26/03/2021
	IVONNE QUIJON OYARDE	NUTRICIONISTA	CESFAM PUGA	DR.	FEDERICO	11	19/03/2021	29/03/2021
	FBIOLA MUÑOZ PARRA	FONOAUDIOLOGA	CESFAM PUGA	DR.	FEDERICO	11	17/03/2021	27/03/2021
	VALERIA ANTUNEZ GARCIA	MATRONA	CESFAM PUGA	DR.	FEDERICO	11	17/03/2021	27/03/2021
	MABEL GOMEZ CHAPARRO	PSICOLOGA	CESFAM PUGA	DR.	FEDERICO	11	18/03/2021	30/03/2021







2.- Los funcionarios deberán velar por la presentación de la copia de Licencia Médica que le emita la Seremi de Salud al empleador para su correspondiente tramitación.

3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO SILV ALCALDE (S)

FSC/HHHOBS/ACV/IEE.

Distribución:

Secretaria Municipal. Reg. Siaper Departamento de Salud



2 6 MAR 2021